

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2023-005**

**PARA CREAR Y NOMBRAR UN COMITÉ EJECUTIVO CON EL PROPÓSITO DE REVISAR Y ENMENDAR EL REGLAMENTO NÚM. 7102 DE 8 DE MARZO DE 2006, MEJOR CONOCIDO COMO “REGLAMENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

*Amgr*  
La Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, impone al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), el deber ministerial de “vindicar e implementar los derechos del consumidor”. Al amparo de dicho deber, el DACO promulgó el Reglamento Núm. 7102 de 8 de marzo de 2006, mejor conocido como “Reglamento para la Divulgación de Información en la Venta y Distribución de Libros de Texto”, el cual tiene el propósito principal de proteger a la familia puertorriqueña y a los padres, madres y/o tutores que matriculan a sus hijos y/o tutelados menores de edad en las escuelas privadas en Puerto Rico. De igual manera, pretende definir las obligaciones y responsabilidades de las escuelas, librerías, distribuidores y casas editoras en relación con los procesos pertinentes a la venta de libros escolares. Además, se aclaran las facultades del Departamento de Asuntos del Consumidor y se establecen procedimientos y sanciones aplicables a las personas que incumplan con el reglamento.

Actualmente, la tecnología ha adquirido auge en todos los aspectos de la vida cotidiana. En el ámbito escolar, la tendencia al uso de los medios tecnológicos en el proceso educativo ha brindado una respuesta efectiva a las necesidades de los estudiantes. Es por ello, que han surgido un sinnúmero de productos que han incursionado en la educación, entre ellos, los libros digitales de textos.

Ante este panorama, la reglamentación que se adopte para regular la divulgación de información en la venta y distribución de libros de texto requiere de normas dinámicas y actualizadas, en armonía con los constantes cambios que brindan las tecnologías de la información, de manera que puedan incluir nuevas posibilidades de comunicación, así como nuevos materiales de enseñanza, tales como los libros y otros artículos electrónicos relacionados; esto, sin descartar los recursos tradicionales de aprendizaje reconocidos en el Reglamento 7102.

A tenor con lo antes consignado y con el fin de atemperar el Reglamento 7102 con los medios electrónicos existentes, entre otros aspectos, la Secretaria Interina del DACO emite la siguiente:

**ORDEN**

**SECCIÓN 1:**

Se crea un Comité Ejecutivo para la revisión y enmienda del Reglamento Núm. 7102 de 8 de marzo de 2006, mejor conocido como “Reglamento para la Divulgación de Información en la Venta y Distribución de Libros de Texto”.

## SECCIÓN 2:

El Comité Ejecutivo aquí creado estará compuesto por los siguientes funcionarios:

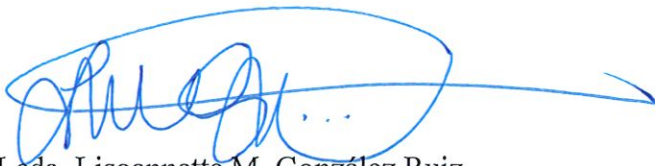
1. Lcda. Ilsa I. González Rivera, Directora Regional de Ponce
2. Lcda. Brenda Palermo Vargas, Directora Regional de Mayagüez
3. Lcdo. Gabriel J. Sicardó Ocasio, Ayudante Especial II

## SECCIÓN 3:

*Amge*  
El Comité Ejecutivo tendrá un término de sesenta (60) días, a partir de la aprobación de la presente Orden para presentar las enmiendas correspondientes e iniciar el trámite requerido en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 38 – 2017, según enmendada.

Esta Orden tendrá vigencia inmediata.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de agosto de 2023.



Lcda. Lisoannette M. González Ruiz  
Secretaria Interina